Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Río Grande, 12 de abril de 2022.

VISTO el Expediente MDH-E-N° 19516/2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de artículos de enfermería, para la Subsecretaria de Protección de Niñez Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano en la Ciudad de Rio Grande.

Que obra Nota de Pedido N° 06/2022 RAF 1143 correspondiente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la compra directa adjudicación simple.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo de Funcionamiento-M.D.H.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de los establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capitulo II, Articulo 18°, inciso l) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II y N° 05/22, Resolución Contaduría General N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22 y las Resoluciones O. P.C. N° 17/21 Capítulo I, Inciso b)

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 611/19 anexo II, N° 417/20 Anexo II y Resolución M.D.H N° 178/20

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1° .- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra directa adjudicación simple, para la adquisición de artículos de enfermería, para Subsecretaria de Protección de Niñez Adolescencia y Familia dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano en la Ciudad de Rio Grande, según Nota de Pedido N° 06/2022 RAF 1143. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- imputar el presente gasto a la U.G.G. 1247UG – U.G.C. UC1247, Clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.C.-M.D.H. N° 005 /22.-

M.D.H.
M.B.F.

Montero Sebastian H.
Dir. General Coordinación R.G
M.D.S. - S.P.A. y F.